

DECRETO N°: **3619**

TEMUCO,

30 SET. 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 6 de septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Perforación, Habilitación y Mantenimiento de Pozos Perfosur Limitada, R.U.T N° 76.287.915-8.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Perforación Pozo Terreno La Zanja, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Perforación, Habilitación y Mantenimiento de Pozos Perfosur Limitada, por escritura pública de fecha 6 de septiembre del año 2019.

2. La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios contratados será de 30 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

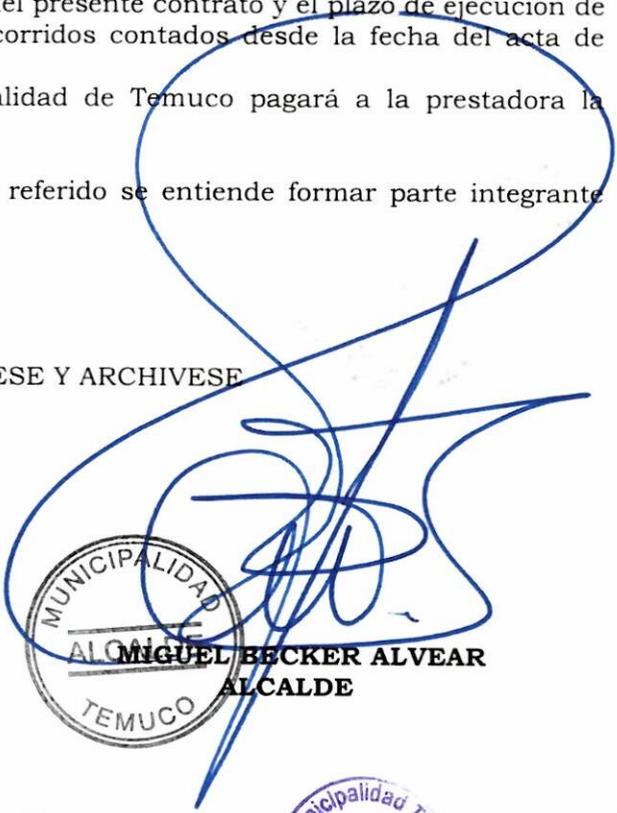
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma de \$39.102.473, I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/cap

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Prestadora del servicio
- Of. Partes



1855060

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7947 /2019

QUINTO BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO: "PERFORACIÓN POZO TERRENO LA ZANJA, TEMUCO"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**SERVICIOS DE PERFORACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE
 POZOS PERFOSUR LIMITADA**

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Septiembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **SERVICIOS DE PERFORACION, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE POZOS PERFOSUR LIMITADA**, en adelante "La prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil novecientos quince guión ocho, representada por don **MANUEL SEBASTIÁN PALMA GONZALEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en

y de

paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad

con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y siete de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número noventa y dos guión dos mil diecinueve denominada: "Perforación Pozo Terreno La Zanja, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos de fecha veintidós de agosto del año dos mil diecinueve la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente **SERVICIOS DE PERFORACION, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE POZOS PERFOSUR LIMITADA**. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a **SERVICIOS DE PERFORACION, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE POZOS PERFOSUR LIMITADA**, el servicio de Perforación de un Pozo en terreno denominado "La Zanja", Temuco, el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y dos guión dos mil diecinueve. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora del servicio la suma de treinta y nueve millones ciento dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme el artículo veintinueve de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución del servicio será de treinta días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **QUINTA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número B cero cero cuatro nueve tres cinco uno, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval, por el monto de un millón novecientos cincuenta y cinco mil ciento veinticuatro pesos, con fecha de emisión el día veintiséis

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de agosto del año dos mil diecinueve y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas contempladas en el artículo número treinta y uno de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente instrumento y/o sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **MANUEL SEBASTIÁN PALMA GONZALEZ,** para representar a **SERVICIOS DE PERFORACION, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE POZOS PERFOSUR LIMITADA,** consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades con fecha seis de Septiembre del año dos mil diecinueve, código de verificación CR cinco gV tres ocho s seis C uno V. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos

notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil novecientos cuarenta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MANUEL SEBASTIÁN PALMA GONZALEZ
En Rep: SERVICIOS DE PERFORACION, HABILITACIÓN Y
MANTENCIÓN DE POZOS PERFOSUR LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

13 SET. 2019

